



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2017-01106-00

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado, previo a resolver sobre la notificación realizada al extremo pasivo, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, acredite en debida forma dicha diligencia, esto es, aporte el **acuse de recibido por el destinatario** del aviso remitido, según las formalidades dispuestas en la parte final del artículo 292 del Código General del Proceso. Así mismo, deberá aportar copia del auto de apremio que se envió con la comunicación, so pena de decretar el desistimiento tácito. De ser el caso, realice nuevamente la intimación de los demandados con las formalidades legales.

Se precisa que, si dicha gestión la intenta realizar por correo electrónico u otro medio digital, también puede ser agotada cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, sin mezclarlos con los dispuestos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En ambos casos debe indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>090</u> de hoy <u>2 DE DICIEMBRE 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb3dc9eb624ffd000d8972292395294542ae4aa6c786a84f113e7ab03c29e99**

Documento generado en 01/12/2021 07:34:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>